



RESOLUCION No. 841-AD-78

Lima, 11 de Octubre de 1978

Visto el Expediente N° 3977 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 400,000 en favor del Club Deportivo Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para el año 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, bajo los alcances del D.L. 22068;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 400,000 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 0001483, girado el 11 de Setiembre de 1978 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública; y,

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 057-INSP-78 de 28.9.78 de la Oficina de Inspectoría, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 400,000) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal"



RESOLUCION No. 841-AD-78

Lima, 11 de Octubre de 1978

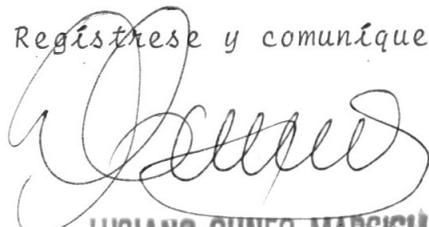
-2-

que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Agosto del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 0001483, girado el 11 de Setiembre de 1978 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realice el citado Club Deportivo en favor del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de Octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

  
LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED



OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. 3977



RESOLUCION No. 841-AD-78

Lima, 11 de Octubre de 1978

Visto el Expediente N° 3977 seguido por la Cervecería Bachus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 400,000 en favor del Club Deportivo Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para el año 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, bajo los alcances del D.L. 22068;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 400,000 que en su favor realiza la Cervecería Bachus y Johnston S.A., según Cheque N° 0001483, girado el 11 de Setiembre de 1978 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública; y,

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 057-INSP-78 de 28.9.78 de la Oficina de Inspectoría, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 400,000) que realiza la Cervecería Bachus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal"



RESOLUCION No. 841-AD-78

Lima, 11 de Octubre de 1978

-2-

que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Agosto del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 0001483, girado el 11 de Setiembre de 1978 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realice el citado Club Deportivo en favor del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de Octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. 3977